

Buenas tardes:

Los días 17 y 18 de febrero pasados, se reportaron problemas que impidieron el uso adecuado del Servicio de Declaraciones y Pagos, que se encuentra en el Portal del SAT y a través del cual, ciertos contribuyentes deben realizar la presentación de los pagos provisionales o definitivos, en términos de la regla II.2.15.1. de la 2ª RMRMF para 2009.

La falla en el servicio coincidió con el vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones aludidas, por lo que, a fin de no causar perjuicio a los contribuyentes obligados al uso del mencionado sistema, se hace de su conocimiento que el plazo para la presentación de los pagos provisionales o definitivos de referencia, se amplía hasta el 19 de febrero de 2010.

La facilidad administrativa de mérito, se publicará en el Portal del SAT, para que la misma pueda ser aplicada por los contribuyentes en términos de lo dispuesto por la regla II.1.1. de la RMF para 2009, y también se publicará en la 4ª RMRMF.

PROYECTO:

Artículo Transitorio.- Para los efectos de los artículo 12, penúltimo párrafo, 20, séptimo párrafo y 31 del CFF y 53 de su Reglamento tratándose de los contribuyentes obligado a utilizar el servicio de declaraciones y pagos de conformidad con la regla II.2.15.1., se amplía el plazo hasta el 19 de febrero de 2010 para la presentación de los pagos provisionales o definitivos del ISR, IETU, IVA o IEPS, así como retenciones correspondientes al mes de enero de 2010.